



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **396** DE

(13 de noviembre DE 2020)

“Por medio de la cual se termina una provisionalidad y regresa un servidor público a su cargo de carrera Administrativa en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24 del literal i del acuerdo 05 del 2013, Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Es preciso señalar que los nombramientos provisionales se constituyen en un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, en aquellos casos que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados y no exista lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para proveer la respectiva vacante.

Que el Decreto 1083 de 2015 “ARTÍCULO **2.2.5.3.4**. Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

De otra parte, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado que los empleados públicos que desempeñan en provisionalidad cargos de carrera, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que implica, sin embargo, que el acto administrativo por medio del cual se efectúe su desvinculación debe estar motivado, es decir, debe contener las razones de la decisión, lo cual constituye una garantía mínima derivada, entre otros, del derecho fundamental al debido proceso y del principio de publicidad.

Que, el servidor Público **RICARDO NARANJO RIVEROS**, Identificado con CC. 79.397.804, se encontraba desempeñando un empleo en encargo, al cual se dio término mediante Resolución No. 389 del 13 de noviembre de 2020, por lo que conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, el mismo deberá retornar al empleo de carrera administrativa como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15**.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad, realizado mediante Resolución No. 014 del 16 de enero de 2019, del señor **DUMAR CETULIO MORA VELANDIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número, 1.118.121.067, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15**, en el área de Talleres y Laboratorios, de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que en consecuencia es procedente terminar unos encargos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Terminar la Provisionalidad a **DUMAR CETULIO MORA VELANDIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.118.121.067 en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15**, de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 13 de noviembre de 2020.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 2º. Retomar al señor **RICARDO NARANJO RIVEROS** identificado con cédula de ciudadanía No 79.397.804, a su empleo en carrera administrativa como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15**, a partir del 13 de noviembre de 2020.

ARTICULO 3º Notificar personalmente el contenido de esta resolución a los interesados.

ARTICULO 4º Comunicar a la Oficina de Talento humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

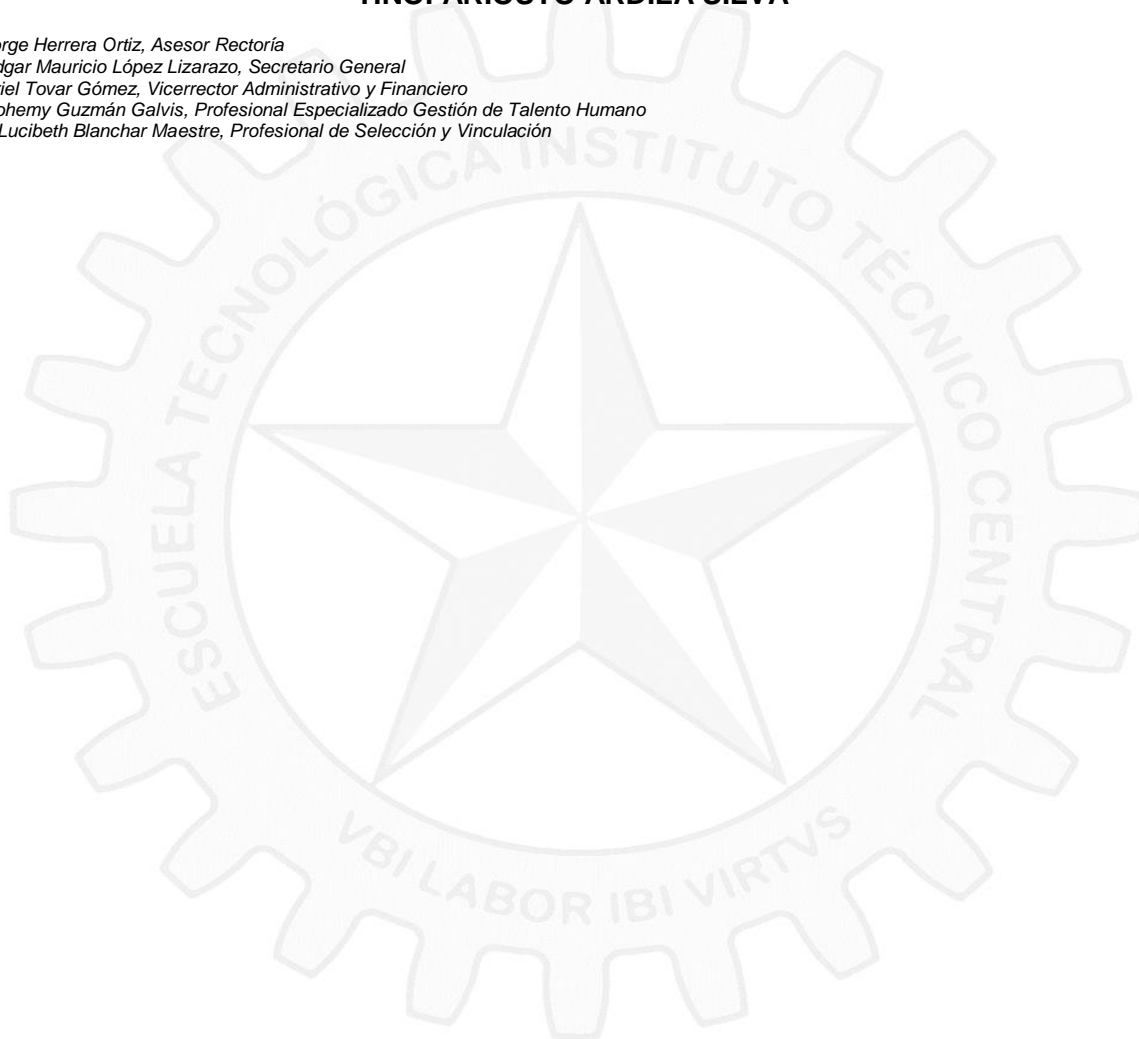
Dada en Bogotá, al 13 de noviembre de 2020.

EL RECTOR



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

*Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Nohemy Guzmán Galvis, Profesional Especializado Gestión de Talento Humano
Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de Selección y Vinculación*



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---